

SOLICITUDES DE TÍTULOS

Lo primero para poder solicitar un Título es encontrarse en situación de reunir los requisitos exigidos por la normativa vigente para titular.

A continuación, te indicamos los pasos a seguir para solicitar un título:

- Ciclos Formativos de F. P. (Grado Medio o Grado Superior) cursado en nuestro Instituto.
- Bachillerato cursado en nuestro Instituto.

Los títulos de Graduado ESO, FP Básica y Ciclo Formativo de Grado Básico, son gratuitos y se solicitan de oficio por el Centro, por lo que el alumnado no tiene que realizar ningún trámite.

1. Se cumplimenta el impreso **modelo 046** a través de Internet (solo los títulos de LOGSE, LOE y LOMCE, los de normativas anteriores se gestionan por otro sistema) (<https://www.juntadeandalucia.es/economiahacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>) de acuerdo con las siguientes instrucciones de cumplimentación:
 - El apartado “OBLIGADO AL PAGO” debe llenarse con los datos del alumno o alumna que solicita el título.



- En el apartado “DATOS GENERALES” debe marcarse **Autoliquidación**, detallando, en el cuadro en blanco que aparece, el Título que se solicita y su modalidad. Así para nuestro centro sería uno de los siguientes:
 - * Bachillerato de Artes Plásticas, Imagen y Diseño.
 - * Bachillerato de Ciencias y Tecnología.
 - * Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.
 - * Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa.
 - * Ciclo Formativo de Grado Medio de Instalaciones de Telecomunicaciones.
 - * Ciclo Formativo de Grado Medio de Sistemas Microinformáticos y Redes.
 - * Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.
 - * Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Web.
- En “Fecha de devengo” debe indicarse la fecha en que se solicita el Título.

- En "Total importe" (para el año 2026) debe indicarse:

* Títulos de C.F.Grado MEDIO: 23,76 €
 * Títulos de Bachillerato y de C.F.Grado SUPERIOR: 58,33 €

- Estarán exentos del pago de la tasa los siguientes solicitantes que tengan reconocida su condición, siempre que quede acreditado de conformidad con la normativa aplicable:
 - a) El alumnado miembro de familias numerosas de categoría especial.
 - b) El alumnado que, como consecuencia de actos terroristas, haya sufrido daños personales que sean de especial transcendencia, o que lo inhabiliten para el ejercicio de su profesión habitual, o cuyos familiares hasta segundo grado de consanguinidad, tutores o guardadores, hayan sufrido dichos daños.
 - c) Las víctimas de violencia de género, doméstica o de ambas. A estos efectos, tendrán la consideración de víctima de violencia doméstica las personas a que se refiere el artículo 173.2 de la ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que cuenten con orden de protección en vigor e inscrita en el Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica, o con sentencia judicial firme por tal motivo en los últimos diez años.
 - d) Las personas con discapacidad, en un grado igual o superior al 33%.
 - e) Las personas beneficiarias de la prestación del ingreso mínimo vital a quienes se reconozca dicha condición de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, o norma que la sustituya, las beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a quienes se reconozca dicha condición de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, o norma que lo sustituya, o las beneficiarias de ambas prestaciones.

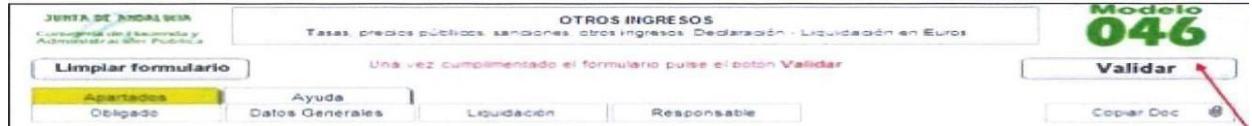
- Tendrán derecho a una bonificación del 50% de la tasa los miembros de Familia Numerosa de Categoría **General**.

(Las condiciones de la exención o bonificación deberán concurrir a la fecha del pago de la tasa)

- En "Código territorial" se debe escribir **ED29C5** (corresponde al IES Mar de Alborán).
 ➤ En "Concepto de pago" se debe escribir **0049** (Tasa por Expedición de Títulos Académicos y Profesionales no universitarios).

DATOS GENERALES	
<input checked="" type="checkbox"/> AUTOLIQUIDACIÓN	<input type="checkbox"/> LIQUIDACIÓN ANEXA
EXPEDICIÓN DE TÍTULO	
<input type="text"/> Fecha de devengo (dd/mm/aaaa) <input type="text"/> Total importe <input type="checkbox"/> Solicita la bonificación sobre la tasa por la utilización de medios electrónicos para su presentación y pago según el Artículo 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas en su nueva redacción dada por la Disposición Final Quinta de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.	
<input type="text"/> Código Territorial ED29C5	<input type="text"/> Denominación I.E.S. MAR DE ALBORÁN
<input type="text"/> Concepto de pago 0049	<input type="text"/> Denominación TASA POR EXPEDICIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

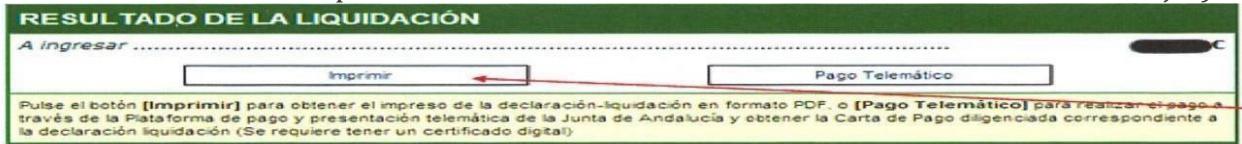
- Una vez que haya introducido todos los datos y haya comprobado que son correctos, pulse "Validar"



Modelo 046

Validar

2. Se podrá abonar las tasas, por medios electrónicos (tiene bonificación y tendrás que marcar la casilla) o en cualquier entidad Bancaria Colaboradora (para esta opción deberás imprimir todas las hojas).



RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN

A ingresar

Imprimir

Pago Telemático

Pulse el botón [Imprimir] para obtener el impreso de la declaración-liquidación en formato PDF, o [Pago Telemático] para realizar el pago a través de la Plataforma de pago y presentación telemática de la Junta de Andalucía y obtener la Carta de Pago diligenciada correspondiente a la declaración liquidación (Se requiere tener un certificado digital)

- Una vez abonadas las tasas (impreso interesado + impreso administración), deberás entregar en la Secretaría del Centro enviándolo por e-mail a sedocumentacion@maralboran.es junto con el impreso de solicitud https://maralboran.eu/archivos/noticias2021/Solicitud-título_ANEXO-IV-%20Autorrellel.pdf + fotocopia del DNI y acreditación de las circunstancias alegadas de la exención o bonificación si las hubiera.
3. Una vez comprobado por el Centro que el/la alumno/a ha TITULADO se procederá al sellado y firmado de los documentos y su posterior devolución a los interesados.

MUY IMPORTANTE: SI LA PERSONA NO ENTREGA TODA ESTA DOCUMENTACIÓN EN LA OFICINA DEL CENTRO, EL TÍTULO NO QUEDARÁ SOLICITADO, Y POR TANTO NO PODRÁ SER EXPEDIDO.